Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal - RCE
Demandante	Ana del Socorro Luna Acosta y otros
Demandado	Mundo Transporte S.A.S. y Otro
Radicado	**05154 31 12 001 2021 00159 00**
Asunto	Tiene contestada la demanda Admite llamamiento
Providencia	**Interlocutorio nro.720**

Frente a la contestación a la demanda por parte de la sociedad Mundo Transporte SAS, se dispone tenerla contestada en forma oportuna y, consecuentemente, se reconoce personería al abogado Luis Miguel López Ramírez con T.P. 292.355 del C.S.J.

De otra parte, obra memorial de llamamiento en garantía que hace el Mundo Transporte S.A.S. a la compañía SBS Seguros Colombia S.A.; conforme el art. 64 del C.G.P., reunidos los presupuestos en el presente asunto, considerando los contratos de póliza nro. 1000282, 1011233 y 1001998 con vigencias del 16 de abril de 2019 al 16 de abril de 2020, se admite el llamamiento por reunir los requisitos legales.

Ahora bien, como la llamada es parte en el proceso y se encuentra notificada personalmente del auto admisorio, se le corre traslado por el término de veinte (20) días para contestar el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al art. 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE

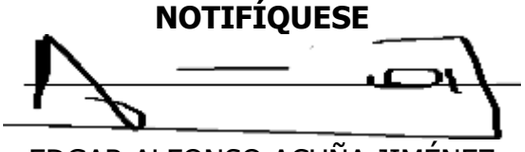

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96706dc3a2d94addcd0625b1923fd612a12bfaf8928197cc627709eb13c57ee2
Documento generado en 14/01/2022 11:08:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica